

COMUNICADO

SE REITERA A LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO, INCLUYENDO GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES Y ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, QUE SE HA AMPLIADO EL PLAZO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2006, PARA PRESENTAR A LA APCI, CONFORME A LA LEY 28386, EL INFORME POR CADA UNO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES QUE HAYAN EJECUTADO TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, BAJO CUALQUIER MODALIDAD, SEGÚN LA NORMA CITADA. LA APCI TIENE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA QUÉ ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO NO CUMPLIERON CON LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO.

ASIMISMO, PARA TODAS LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN LOS REGISTROS DE APCI, LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL 2005 VENCE EL 31 DE ENERO DE 2006.

LA INFORMACIÓN SERÁ DECLARADA EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE NUESTRO PORTAL WEB: www.apci.gob.pe Y LAS CONSULTAS SERAN ABSUELTAS EN LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRÓNICOS wloredo@apci.gob.pe, jcongona@apci.gob.pe, ryupanqui@apci.gob.pe, rflores@apci.gob.pe, acaycho@apci.gob.pe

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Ley N° 27692

Ley N° 28386

D.Leg. N° 719

D.S. N° 015-92-PCM

D.S. N° 053-2003-RE